ORDENANZA N° 118 de 2015
(12 DE DICIEMBRE DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA COMO ESTRATEGIA DE CALIDAD EDUCATIVA LAS OLIMPIADAS DEL SABER MEDIANTE UN CONCURSO PARA LA SELECCION EN CADA AÑO ESCOLAR DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS NIVELES, CICLOS Y GRADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que confieren los artículos 300 de la Constitución Política, del decreto 1222 de 1986

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por el cubrimiento y la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento conforme lo establece el artículo 4° de la Ley 115 de 1994.

Que la Ley 715 de 2001, en su capítulo II, articulo 6, numeral 6.2.4 dentro de las competencias conferidas a la entidades territoriales establece "Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.9., dispone "Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad".

Que Ley 115 de 1994, en su artículo 99, establece estímulos para los mejores estudiantes, teniendo en cuenta los puntajes en las pruebas aplicadas por el ICFES, mediante exámenes para ingreso a la educación superior. El Departamento del Cesar como entidad territorial certificada en educación interpreta esta política de beneficios a los estudiantes y las familias cesarenses y la acoge teniendo en cuenta los recursos del presupuesto departamental, buscando mejores resultados académicos para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Que la aplicación de las pruebas en los grados y áreas del conocimiento, previstas en la estrategia concurso implementada por el departamento: "Las Olimpiadas del SABER", permiten diagnosticar la situación de la educación en esta entidad territorial certificada y así se reorientan políticas, programas y estrategias en el Cesar, para el mejoramiento de la calidad educativa.

Que Las Olimpiadas del SABER permiten formular a los estudiantes preguntas como las constitutivas de las pruebas Saber- ICFES, a las que durante la vida escolar se ven enfrentados los educandos.

ORDENANZA N° 118 de 2015
(12 DE DICIEMBRE DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA COMO ESTRATEGIA DE CALIDAD EDUCATIVA LAS OLIMPIADAS DEL SABER MEDIANTE UN CONCURSO PARA LA SELECCION EN CADA AÑO ESCOLAR DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS NIVELES, CICLOS Y GRADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que **Las Olimpiadas del SABER,** cómo estrategia-concurso de carácter académico de simulación, contribuye al mejoramiento continuo de los resultados de los estudiantes, tanto en las evaluaciones internas como en las pruebas externas (SABER o PISA/TIMSS).

Que en la actualidad el Departamento del Cesar, a través de la Secretaría de Educación, realiza la segunda versión de Las Olimpiadas del SABER, como estrategia concurso, recibiendo el reconocimiento y respaldo de la comunidad educativa en general que aspira perdure esta estrategia como una de las posibilidades o camino que pueda incidir para mejorar los aprendizajes de los alumnos y resultados de calidad en la educación.

En virtud a lo anterior,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar las Olimpiadas del SABER en el departamento, como una de las estrategias para el mejoramiento continuo de la calidad educativa, que se realizaran en los establecimientos educativos de los municipios, en los grados y áreas del conocimiento que se relacionan a continuación o de acuerdo a la convocatoria de evaluación que realice el ICFES:

- *Olimpiadas del SABER Grado 3°: Ciencias, Sociales y Ciudadanas, Lenguaje y Matemáticas.*
- *Olimpiadas del SABER Grado 5°: Ciencias y Tecnología, Sociales y Ciudadanas, Matemáticas y Lenguaje.*
- *Olimpiadas del SABER Grado 7°: Ciencias y Tecnología, Sociales y Ciudadanas, Matemáticas y Lenguaje.*
- *Olimpiadas del SABER Grado 9°: Ciencias y Tecnología, Sociales y Ciudadanas, Inglés, Matemáticas y Lenguaje.*
- *Olimpiadas del SABER Grado 10°: Ciencias y Tecnología, Sociales y Ciudadanas, Inglés, Matemáticas y Lenguaje.*
- *Olimpiadas del SABER Grado 11°: Ciencias y Tecnología, Sociales y Ciudadanas, Inglés, Matemáticas y Lenguaje.*

ARTICULO SEGUNDO: En las Olimpiadas del SABER se desarrollaran las siguientes FASES:

-Fase Institucional (EE), donde se seleccionan los mejores alumnos por establecimiento educativo,

-Fase Municipal, para seleccionar los mejores alumnos entre todos los participantes por establecimientos educativos domiciliados en la respectiva localidad,

ORDENANZA N° 118 de 2015
(12 DE DICIEMBRE DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA COMO ESTRATEGIA DE CALIDAD EDUCATIVA LAS OLIMPIADAS DEL SABER MEDIANTE UN CONCURSO PARA LA SELECCION EN CADA AÑO ESCOLAR DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS NIVELES, CICLOS Y GRADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

-Fase Zonal, para seleccionar los mejores alumnos entre los diferentes establecimientos educativos domiciliados en la Zona Educativa, previa selección municipal o local,

-Fase Departamental, donde participan los mejores alumnos clasificados en las Fases Zonales.

ARTICULO TERCERO: conceder un plazo de tres (3) meses al Gobierno Departamental para que por intermedio de la Secretaría de Educación Departamental reglamente la realización de Las Olimpiadas del SABER, mediante acto administrativo, donde se determinará cuales establecimientos educativos lideraran el desarrollo de Las Olimpiadas del SABER, en las áreas y grados establecidos; además le compete a la Secretaría de Educación la responsabilidad de coordinar la elaboración de criterios, condiciones de participación, cronograma, selección y clasificación en las diferentes fases.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la ciudad de Valledupar a los Doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente

MABELIS JIMENEZ PEROZA
Secretaria General

La suscrita **SECRETARIA GENERAL de** la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza surtió los Tres Debates Reglamentarios en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE:** VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2015; **SEGUNDO DEBATE:** ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2015 y **TERCER DEBATE:** DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2015, convirtiéndose en **la ORDENANZA No. 0000118 DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2015.**

MABELIS JIMENEZ PEROZA
Secretaria General